



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de JHON SEBASTIAN MAYORGA LAGOS contra VANNESA FONSECA RODRIGUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01133-00**.

Atendiendo la petición elevada por el extremo demandado, debe mencionársele que la misma no puede ser acogida favorablemente, ya que, si bien se concedió el amparo de pobreza, debe memorarse lo establecido en el artículo 227 del C.G. del P., el cual precisa que será la parte que pretenda valerse de un dictamen pericial quien deberá aportarlo y, es que dicho amparo, desemboca en los gastos del proceso, más no puede servir de báculo para reclamar pruebas a su cargo.

Definido lo anterior, por Secretaria contrólense el término concedido a la parte ejecutada, a fin de allegar el respectivo dictamen pericial, tal y como fue decretado.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 041 **hoy** 22 de abril de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311c323619bc4397b5219f3518ac24c6c869058764b471184466c7d685b221e2**

Documento generado en 19/04/2022 02:31:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**